

Resolución Directoral

El Agustino, 20 de NOVIEMBRE de 2019

VISTO: El Expediente N° 19-027232-001, que contiene la Nota Informativa N°631-2019-UP-HNHU, de fecha 05 de noviembre de 2019, a través del cual el Jefe de la Unidad de Personal Adjunta la Nota Informativa N°612-ARP-UP-HNHU-2019 del jefe del Área de Remuneraciones y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Administración Pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Constitución y en la Ley, marco que contiene sus competencias, así como los límites de su actuación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 394-2019-HNHU-UP, de fecha 09 de mayo de 2019, se resolvió descontar por pago indebido al profesional médico don Walter Alfredo Espinoza Cuestas una deuda total de S/. 28,512.63 en 36 meses, sustentada en la Nota Informativa N° 195-2019-ARP-UP-HNHU, emitida por el Jefe del Área de Remuneraciones y Presupuesto de fecha 06 de mayo de 2019;

Que, mediante Nota Informativa N° 343-ARP-UP-HNHU-2019, de fecha 26 de junio de 2019, el Jefe del Área de Remuneraciones y Presupuesto, advierte de manera complementaria la existencia de un pago indebido al médico cirujano Walter Alfredo Espinoza Cuestas por el año 2016 por un monto de S/. 13,722.37 Soles, por el año 2017 un pago indebido de S/. 16,444.19 Soles y por el año 2018, un pago indebido por S/. 3,529.08 Soles, haciendo un total de S/. 33,695.64; monto distinto al establecido en su primigenia Nota Informativa N° 195-ARP-UP-HNHU-2019, de fecha 06 de mayo de 2019, que estimaba un pago indebido total de S/. 28,512.63, por el mismo concepto y que a su vez fue el monto determinado sobre el cual se emitió la resolución incoada por el servidor impugnante;

Que, mediante Nota Informativa N° 1002-2019-DG-HNHU, de fecha 22 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración sustenta que se ha vulnerado el Principio de Legalidad y Debido Procedimiento, incurriendo en vicios de nulidad, argumentando que la Resolución Administrativa N° 394-2019-HNHU-UP no ha sido notificada conforme a ley, y que se advierte, además, la existencia de información incierta que vulnera el Principio de Veracidad por contener errores;

Que, mediante Nota Informativa N° 1211-2019-UP-HNHU, de fecha 30 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de Personal, solicitó al Jefe del Área de Remuneraciones y Presupuesto, para que aclare y sustente lo observado mediante Nota Informativa N° 1002-2019-DG-HNHU, toda vez que sus notas informativas arrojan montos y sustentos respecto al pago indebido que no guardan coherencia;

Que, mediante Nota Informativa N° 612-ARP-UP-HNHU-2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Jefe del Área de Remuneraciones y Presupuesto, se ratifica en lo informado mediante su Nota Informativa N° 343-ARP-UP-HNHU-2019 y detalle según cuadro adjunto a dicha Nota Informativa;

Que, habiendo constatado que la notificación de la resolución administrativa incoada no fue diligenciada con arreglo del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y evidenciando que contiene error técnico en la determinación del monto adeudado,



vicio que acarrea nulidad. Ante ello, es necesario declarar su nulidad mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto a la declaración de la nulidad, según el numeral 11.2 del artículo 11 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General y atendiendo a que no ha sido formalmente planteada, pero si comprobada, la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal; y

De conformidad con lo establecido por la ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Administrativa N° 394-2019-UP-HNHU, de fecha 9 de mayo de 2019, emitida por la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución

ARTICULO 2.- DISPONER que en virtud de lo señalado por el artículo 11° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se inicie las acciones administrativas para identificar las causas y el deslinde de responsabilidad por la nulidad ocasionada.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Unidad de Personal realice las acciones que resulten legales y pertinentes para la determinación y recuperación del adeudo informado por el Área de Remuneraciones y Presupuesto.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Personal, notificar a las oficinas y administrado conforme a ley la presente Resolución.

ARTICULO 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, proceda a la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la institución.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

TAP. ENAYOLANDA GALARZA CASTRO
PEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Valido para uso Institucional

20 NOV. 2019

260

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/DG

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Personal
- () Interesado
- () Oficina de Comunicaciones
- () Área de Remuneraciones y Presupuesto
- () Archivo